

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DEL AÑO 2022.**

Presidente: Muy buenos días Diputadas y Diputados, solicito al Diputado **Isidro Jesús Vargas Fernández**, pasar lista de asistencia a los miembros de este órgano parlamentario.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

Diputado Félix Fernando García Aguiar, presente.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, presente.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, presente.

Diputada Lidia Martínez López, presente.

Diputada Myrna Edith Flores Cantú, presente.

Diputado José Alberto Granados Fávila, presente.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, presente.

Secretario: Hay una asistencia, existencia de **7** integrantes de esta Comisión, por lo tanto existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión.

Presidente: Gracias Diputado, compañeras, compañeros. Habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara abierta la misma, siendo las **once horas con veintiocho minutos**, del presente día **20 de abril del año 2022**.

Presidente: Solicito a la Secretaría, tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto de Orden del Día.

Secretario: Con gusto, el Orden del Día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración de Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo. **III.** Aprobación del Orden del Día. **IV.** Análisis, estudio y en su caso dictaminación del siguiente asunto: Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas. **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la Reunión de Trabajo. Es cuanto.

Presidente: Una vez conocido el proyecto del Orden del Día, solicito a quienes integran esta Comisión, se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano.

Quienes estén a favor.

Presidente: Ha sido **aprobado** el orden del día, hecho de su conocimiento por **unanimidad** de las y los presentes.

A continuación procederemos con el análisis, estudio y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Expuesto lo anterior, solicito al Diputado Secretario pregunte si alguien desea participar con relación a la iniciativa que nos ocupa y en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Atendiendo la solicitud, se consulta si alguien desea hacer uso de la voz.

Se le concede el uso de la voz a la Diputada Lidia Martínez López.

Diputada Lidia Martínez López. Compañeros y compañeras, medios de comunicación y personas que dan seguimiento a la presente reunión, la iniciativa en estudio fue propuesta por la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, al respecto me permito realizar las siguientes consideraciones: En primer término es importante mencionar que el Director Responsable de Obras, era considerado como la persona física auxiliar de la administración con la atribución de ordenar y hacer valer lo establecido en la ley, reglamentos y disposiciones aplicables en la materia. Al respecto se debe referir que el 23 de septiembre del 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, cuyo objetivo principal fue derogar, los artículos que daban sustento legal a la figura de Directores Responsables de Obra y Corresponsables, esto con la finalidad de reducir costos en las obras públicas así como de no duplicar funciones. En ese sentido la iniciativa en estudio propone restablecer, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, los artículos que brindaban personalidad jurídica al Director Responsable de Obras y a los Corresponsables, ya que, a consideración de la promovente dichas figuras garantizaban la calidad de la obra y disminuía el riesgo de corrupción. Sin embargo actualmente en las obras que se realizan tanto por el Estado como por los municipios, se deben establecer Residentes de Obra, los cuales son servidores públicos designados, y fungen como representante ante el contratista y es el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyéndose la aprobación de las estimaciones presentadas. Además el contratista es el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todas las leyes,

reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección y conservación del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la dependencia, entidad o ayuntamiento. Las responsabilidades y los daños y perjuicios originados por su inobservancia serán a cargo del contratista. Aunado a lo anterior la contraloría a nivel estatal, el órgano interno de control de los ayuntamientos y la Auditoría Superior del Estado, pueden verificar en cualquier momento que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen conforme a lo establecido en la ley o en disposiciones aplicables, es decir si existe alguna denuncia por hechos de corrupción o constitutivos de delitos, existen mecanismos para atenderlos. Lo anterior según lo establecido, respectivamente en los artículos 61, 76 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas. En conclusión lo que propone la promovente ya se encuentra regulado y contemplado en el texto vigente de la Ley de Obras Públicas en el Estado, por lo que resulta innecesario restablecer la figura de Director Responsable de Obra. También cabe hacer mención que a nivel federal específicamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, no se contempla la figura de Director Responsable de Obra, si no que estas funciones las realizan de manera conjunta la Secretaría de la Función Pública y el residente de obra. En razón de los argumentos antes expuestos se propone declarar la iniciativa como improcedente. Es cuanto, muchas gracias.

Secretario: Gracias, se le concede el uso de la voz al Diputado Humberto Prieto.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Buenos días a todos, al final de la 64 Legislatura, de la pasada Legislatura el día 17 de septiembre del 2021, el Gobernador del Estado, presentó una iniciativa que buscaba reformar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, esta iniciativa fue turnada para dictamen el 20 de septiembre fue aprobada en el Pleno del Congreso el siguiente día y finalmente fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 23 de septiembre es decir fast track, la apresurada aprobación de esta reforma refleja que la motivación de la misma tenía intereses políticos y no el bienestar de los tamaulipecos. El objetivo de la iniciativa mencionada fue terminar con la figura del director responsable de obra, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, establecía la obligación de contar con un director responsable de obra en cada obra, así el director era considerado como la persona física auxiliar de la administración con la atribución y hacer valer en la obra la observancia de dicha ley, el reglamento de construcciones para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones aplicables incluyendo las ambientales, sin embargo, la iniciativa menciona que el Director no ha cumplido con el objetivo por el que fue concebido debido a que en los requisitos para la

obtención de la licencia no se observa la consulta al gremio constructivo, ni se hace conciencia al gremio de la construcción para que tenga a bien seguir los lineamientos correspondientes y valorar responsabilidades. Asimismo, dicha iniciativa considera que el director es innecesario y representa un costo excesivo al existir el residente de obra, un servidor público que funge como representante del ayuntamiento ante el contratista, es importante mencionar que la iniciativa presentada en ese momento no proporciona ningún dato para reparar los argumentos, por el contrario reconoce que la manera de resolver los problemas asociados al papel del director pasa por incluir al gremio de la construcción del proceso de revisión de requisitos para obtener una licencia de director en la vigilancia de la actuar de esta figura. Asimismo no es válido afirmar que el Residente de Obra puede sustituir la labor del Director Responsable de Obra, debido a que el primero es un servidor público y presenta un posible conflicto de interés al participar como observador de legislación en materia de construcción. El Director, propicia imparcialidad en la revisión de obra al fungir como un tercero interesado en el proyecto, mientras que el Residente de Obra, responde al personal del Gobierno Estatal y/o Municipal y por ende compromete la calidad de la obra pública e incrementa el riesgo de corrupción. Por estas razones, la Diputada suscrita Úrsula Salazar considera que no existen argumentos suficientes para desaparecer la figura del Director y que por el contrario, se debe restablecer la figura con los mecanismos indicados para mejorar su desempeño. En ese sentido, la Iniciativa presentada contempla lo establecido en la Ley, los artículos que brindaban personalidad jurídica al Director y a los Corresponsables, les otorgaban atribuciones y le adjudicaban responsabilidades, además se adicionan nuevos artículos con el propósito de crear la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables. Dicha Comisión tendrá las siguientes facultades: Verificar que las personas aspirantes a obtener registro como Director Responsable de Obra o Corresponsable, cumplan con los requisitos establecidos en este ordenamiento; Otorgar Registro Único y válido en todos los Municipios del Estado a las personas que hayan cumplido con lo establecido en los preceptos señalados en la fracción anterior; Emitir opinión sobre la actuación de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables cuando le sea solicitado por las autoridades; Solicitar a los Ayuntamientos el listado de las Licencias de Construcción otorgada a cada Director Responsable de Obra; Vigilar la actuación de los Directores responsables y Corresponsables de Obra durante el proceso de ejecución de las obras para los cuales hayan extendido su responsiva; Proporcionar a los Ayuntamientos asesoría técnica en la Expedición de Licencias y Constancias de uso de suelo, de licencias de construcción, nomenclaturas de vías públicas y plazas, alineamientos en todas aquellas actividades, aspectos técnico relativos a esta Ley; Participar en la elaboración de leyes y reglamentos de actividades relacionadas con esta Ley y Proponer a las autoridades correspondientes, la actualización de la presente Ley y de las normas técnicas; Elaborar su propio Reglamento Interno de Funcionamiento y Proporcionar a la Secretaría de los Ayuntamientos el Registro Único clasificado y

actualizado a los Directores Responsable de Obra y Corresponsables, y por último determinar y actualizar el arancel correspondiente por los servicios de Director Responsable de Obra o Corresponsable con la creación de dicha Comisión, se genera mecanismos para propiciar que profesionales de la construcción obtengan licencia de Director Responsable de Obra y/o Corresponsables, además se establece una constante vigilancia al actuar de dichas figuras para garantizar la calidad de obra. Por otro lado, se transparente el costo para el servicio profesional brindado por el Director Responsable de Obra con el objetivo de disminuir el riesgo de corrupción. Es cuanto.

Secretario: Es cuanto a las participaciones.

Presidente: Gracias. Se toman en cuenta las participaciones y yo quisiera permitirme someter a votación, consultar a quienes integramos esta comisión el sentido de su voto con relación a la propuesta que generara la Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, perdón Lidia Martínez López, discúlpeme compañera.

Quienes estén a favor con dicha propuesta sírvanse manifestarlo levantando su mano.

¿En contra?

Presidente: Okey. En relación a la propuesta que efectuara el Diputado Humberto Prieto quiero ponerlo a consideración de esta comisión.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano.

¿En contra?

Presidente: La propuesta ha sido **rechazada** por **4 votos en contra, 3 votos a favor**. Muy bien.

Presidente: La propuesta generada por la Diputada Lidia Martínez ha sido **aprobada**.

Presidente: En ese sentido, se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios para que realice el proyecto de dictamen con las consideraciones antes expuestas ante la propuesta que ha sido aprobada.

Presidente: A continuación procederemos a desahogar el punto de asuntos de carácter general, me permito preguntar si alguien desea participar.

¿Alguien más?

Adelante Diputado Isidro Vargas.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Si, solamente mencionar que acudo a esta comisión bajo protesta por violación al artículo 39 de la Ley de este Congreso. Es cuanto.

Presidente: Muy bien. ¿Alguien más?

Presidente: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de todas y todos los compañeros Diputados y me permito dar por **concluida** la misma, siendo las **once horas** con **cuarenta minutos** del día 20 de abril del presente año. Es cuanto, muchas gracias.